AJUSTE ESTUDIO PREVIO

Nº:	911	AÑO:	2023	PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLIC

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
OBJETO:	"IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO Y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"	
PLAZO:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($1.746.750.504.00) M/cte	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	215
	Estructura Presupuestal	00AR.17.09.1100.2022004410169/FT: 00AR-4100
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	

Modificar el Factor de Capacidad Técnica en el sentido de adicionar el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas No 21102000.

7.4 FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

CAPACIDAD TECNICA

7.4.1.1.EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica, según aplique, de la siguiente manera:

7.4.1.1 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes, deberán acreditar experiencia especifica en el suministro o fabricación de equipos y utensilios para los procesos agroindustriales del sector agropecuario, mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

7.4.1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes, deberán acreditar experiencia especifica en el suministro o fabricación de equipos y utensilios para los procesos agroindustriales del sector

agropecuario, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Independientemente de que los proponentes tengan o no la calidad de mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar que por lo menos 1 de las certificaciones presentada corresponde a iniciativas en las cuales el objeto del contrato corresponda a actividades de implementación de tecnologías para pequeños y medianos productores de café y/o frijol conforme al perfil de beneficiarios a atender en la presente iniciativa.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023.

Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- La información de contacto del contratante.
- El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, **clasificadas hasta el tercer nivel**, en al menos dos (2) de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para cosechar	21101710
Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria empacadora	23152902
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	41122409
Maquinaria, Equipo y Suministros, para la Industria de Servicios.	Equipos de servicios de alimentación para instituciones.	Equipos para preparado de alimentos	48101604
Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria Agrícola para limpieza, selección o clasificación	21102000

Nota 5: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta las CINCO (5) primeras relacionadas en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP si se trata de proponentes MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y en caso de no pertenece a ninguna de las anteriores solo se tendrán en cuenta las TRES (3) primeras relacionadas en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP

Nota 7: Para el caso de proponentes conjuntos, se podrá tener en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 8: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de Contratos que reposan en el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del Contrato.
- Secretaria o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del Contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el DEPARTAMENTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas, ni las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del Proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto-certificaciones.

Nota 14: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 15: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

NOTA 16: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 17: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 18: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 20: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el oferente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

- El número de contratos establecidos para acreditar la experiencia, permite a los potenciales contratistas que presenten documentación de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

7.4.2 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para cumplir con las actividades contenidas en el anexo técnico aprobado y en el presente Estudio Previo.

Adicionalmente deberá comprometerse en caso de ser adjudicatario a suministrar los insumos, personal, equipo y/o inmueble establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo, así como a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la prestación del servicio.

7.4.3 CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL: El proponente, persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar

el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

7.4.5. *PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO*: El proponente deberá acreditar mediante documento suscrito bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal, requerido, para lo cual deberá allegar adicionalmente las hojas de vida del personal que se pondrá a disposición con los correspondientes soportes.

41.4.5.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

ROL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	UNIDAD	TIEMPO REQUERIDO	EXPERIENCIA
COORDINADOR	Ingeniero Agrícola, o Agrónomo, o ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Agroindustrial o ingeniero mecánico	1	100%	Mes	4	Experiencia General Mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional Experiencia Especifica Acreditar Experiencia como coordinador o director en la ejecución de proyectos del sector agropecuario cuyo objeto tenga relación con el suministro o implementación equipos y maquinaria en máximo tres (3) contratos.
PROFESIONAL DE APOYO COTÉCNICO	Ingeniero Agrícola, o Ingeniero industrial o Ingeniero agroindustrial, o Ingeniero Agrónomo, o Agrónomo	1	100%	Mes	4	Experiencia General Mínima a 3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional Experiencia Especifica

						Acreditar experiencia como PROFESIONAL DE APOYO TECNICO o profesional de apoyo para la ejecución de actividades de Proyectos productivos en el sector agropecuario, cuyo objeto tenga relación con el suministro o implementación de equipos y maquinaria en máximo tres (3) contratos

El proponente debe de anexar LAS CARTA DE ACEPTACIÓN debidamente diligenciada y firmada por cada uno del personal ofertado de conformidad con el numeral 7.4.2

Nota 1: El Proponente debe acreditar el equipo de trabajo requerido, adjuntando en su oferta por cada uno, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Carta de Compromiso
- Copia del título Profesional y/o Acta de Grado.
- Copia de la tarjeta profesional y/o matricula profesional competente (en los casos en que la profesión lo requiera).
- Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta profesional expedido por el órgano competente (en los casos en que la profesión lo requiera).

Nota2: La experiencia profesional se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota3: La experiencia profesional específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso y se deberá acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.

Nota 4: Para acreditar la experiencia específica se deberán aportar las Certificaciones del personal, ofertado, la cuales deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante y/o empleador con su teléfono y dirección.
- Objeto del contrato y/o cargo desempeñado.
- Actividades y/o funciones ejecutadas.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.

- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas, pago de seguridad social o cualquier otro documento que considere necesario.

Nota 5: Para el caso en que la certificación provenga de una empresa se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la misma, así como el contrato laboral correspondiente que deberá especificar los servicios prestados y en concordancia a la evaluación como tiempo de experiencia.

Nota 6. El Departamento podrá exigir como soporte a las certificaciones de experiencia los registros correspondientes a los servicios prestados, así como los soportes de prestación de servicios tales como pagos de seguridad social, y parafiscales, etc

Nota 7: La oferta deberá estar acompañada de los siguientes formatos debidamente diligenciados: **ANEXO - CARTA DE COMPROMISO, EL ANEXO** - PERSONAL OFERTADO y **ANEXO — FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

Nota 8: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia del contrato suscrito entre el profesional ofertado y quien certifica y del suscrito entre este último y la entidad contratante, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Nota 10: El proponente debe disponer del personal previsto en el presupuesto oficial, de acuerdo a los perfiles del proyecto, durante la ejecución del Contrato.

Nota 11: En el caso de que dos o más proponentes propongan en sus ofertas una misma persona como parte de su personal mínimo requerido, éste se tendrá en cuenta como parte de la propuesta del proponente que primero haya presentado la propuesta, dado que los mismos requieren del 100% de dedicación.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación
Factor Técnico	Cumple / No cumple

DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario de Agricultura y Minería

LIBARDO MONCEALGRE ORTIZ
Responsable Técnico

Vo bo. Marilyn Ortigoza Viveros
Abogada Contratista SEDAM